



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 696/00.-

Ref./ JEFATURA DE POLICIA.- S/Baja de las filas policiales del Agente de Policía GUILLERMO RUBEN GARCIA.-

DICTAMEN N° 276/00.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 32 y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Personal de la Jefatura de Policía, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- En razón de que se trata del mismo agente, cuya destitución con carácter de cesantía fuera dispuesta por el Decreto 130/00, a partir de la fecha de su notificación, ello implica que al ser de aplicación del inciso 2) del artículo 132, concordante con lo dispuesto en el artículo 130, ambos de la Norma Jurídica de Facto n° 1.034 vigente, el Sr. Guillermo Rubén GARCIA, ya habría perdido el estado policial;

II.- Consecuentemente con lo expuesto, si el agente destituido, ya ha dejado de pertenecer a las filas de la fuerza policial, conforme a lo que establece el artículo 130, difícilmente pueda ser dado de baja nuevamente y por una causal diferente a la invocada en el Decreto 130/00 (fs. 24/25);

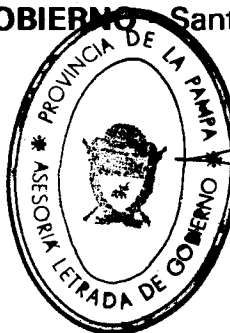
III.- En consecuencia, corresponde dar nueva intervención a Jefatura de Policía, para que:

a) Informe si el agente Guillermo Rubén GARCIA, ya ha sido notificado del Decreto 130/00 y, en su caso, fecha a partir de la cual ha dejado de prestar servicios;

b) En el caso de aportarse la información indicada en el apartado anterior, deberá readecuarse el proyecto de Decreto de fs. 31, de conformidad a los antecedentes o circunstancias de hecho que servirán de base como causa del nuevo acto administrativo a dictarse;

c) Cumplimentado lo anterior, podrá requerirse nuevo dictamen de este organismo asesor.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 14 de Marzo de 2.000.-
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa